

se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Armando Gómez Trigueros Konsman Desarrollos, S.L., Argegom, Soc. Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a once de mayo de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6073 N.º Autos: 243/2005. Despido.

N.I.G.: 30030 4 0001709/2005.

Materia: Despido.

Demandado/s: Vaser Porteros, S.L. Vaser Porteros, C.B.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda seguida en este Juzgado bajo el número 243/05 se ha dictado en fecha de hoy la siguiente y literal:

Propuesta de providencia.

S.S.ª En/la Secretario Judicial.

Doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 12 de mayo de 2005.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito y copias que se acompañan por el demandante D. Juan Carlos Fernández Carballo, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se tiene por ampliada la demanda formulada, contra la mercantil Vaser Porteros, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial y se cita a las partes al acto de juicio y en su caso al previo acto de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de audiencias de este Juzgado sito en calle Batalla de las Flores núm. 3 Entlo., Murcia, el próximo día veinte de junio de 2005 a las doce treinta horas de su mañana.

Dese traslado de la ampliación de la demanda efectuada a las partes, advirtiéndoles a estas que deberá comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Cítese a las codemandadas Vaser Porteros C.B. y Vaser Porteros S.L. mediante edictos a publicar en el B.O.R.M.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Conforme.—Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación y citación en forma a la demandada Vaser Porteros C.B. y Vaser Porteros S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 12 de mayo de 2005.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

6119 Procedimiento demanda 787/2004. Cantidad.

N.º Autos: Ginés Martínez Cano.

Materia: Cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 787/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ginés Martínez Cano, contra la empresa José Luis Mateos Gómez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por don Ginés Martínez Cano, contra don José Luis Mateos Gómez, debo condenar y condeno al demandado a abonar al demandante 9.565,56 euros».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Mateos Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a trece de mayo de dos mil cinco. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de San Javier

6263 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 542/2004.

40310.

N.I.G.: 30035 1 0100042/2005.

Sobre otras materias.

De doña Lourdes Hernández Madrid.

Procurador Sr. José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

Doña Macarena Molina Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación

del tracto 542/2004 a instancia de Dolores Hernández Madrid expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Finca 15.697 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier, a 2 de marzo de 2005.—Juez.—El/La Secretario.

—

Instrucción número Uno de Totana

6077 Juicio de faltas 432/2003.

Número de identificación único: 30039 2 0103518/2003.

Juicio de faltas 432/2003.

Don Sebastián Antonio López Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 432/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en el fallo de la misma dice:

Que debo absolver y absuelvo a Khaddoui Lahnaoui y a El Habib Bentahar de toda responsabilidad criminal derivada de las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Khaddoui Lahnaoui, El Habib Ben-Tahar, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Totana, 3 de mayo de 2005.—El Secretario.

—

De lo Social número Diez de Madrid

6075 Demanda 1089/2004.

N.I.G.: 28.079 4 0043007/2004.

N.º Autos: Demanda 1089/2004.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Ramón Clavero Rodríguez y otros.

Demandado: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

Cédula de notificación

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Diez de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1089/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ramón Clavero Rodríguez, contra la

empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Asepeyo, Prodiecu, S.A. y Persinanas Hernando, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Cítese a las partes en única convocatoria, para el acto de conciliación y en su caso Juicio señalándose para tales la audiencia del día 19-9-05 a las 10:40 horas de su mañana en la sala de vistas de este Juzgado. Hágase entrega a las demandadas contra las que se ha ampliado la demanda de copia de la demanda y resto de los documentos, advirtiéndoles a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prodiecu, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 25 de abril de 2005.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Salamanca

6078 Demanda 432/2003.

Número de identificación único: 37274 4 0100445/2005.

Número autos: Demanda 432/2005.

Demandados: Castellana de Envíos, S.L.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado providencia de esta misma fecha, dictada en los autos número 432/2005, seguidos a instancia de Hana Al Aissaoui Joub contra Castellana de Envíos, S.L., sobre ordinario, se le cita a Vd., para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Paseo de Canalejas, 75, el próximo día 28 de junio a las 10,00 horas de su mañana, al objeto de celebrar acta de conciliación, significándole que en caso de no existir en esta avenencia, se celebrará el juicio en única convocatoria, debiendo concurrir al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que no se suspenderá los actos señalados, por su incomparecencia injustificada al juicio de este Juzgado.

Si intentase asistir al juicio dirigido por Letrado o representado por Procurador, lo manifestara por escrito al Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de esta citación. Teniendo que comparecer personalmente para prestar confesión judicial el Representante Legal de la empresa demandada, teniéndole por confeso en caso de incomparecencia. Debiendo aportar la documental que se solicita en la demanda cuya copia se adjunta.

Y para que sirva de citación en legal forma expido la presente en Salamanca, 12 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial.